



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 050-2011

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

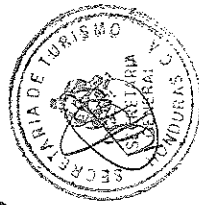
VISTA: Para resolver la Solicitud de Autorización de Venta de seis (06) Vehículos, presentada por el Abogado JOSE ERNESTO MEJIA PORTILLO, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil ECONO RENT A CAR S. DE R. L., quien desarrolla el proyecto ECONO RENT A CAR. Expediente IHT No. 030-2011.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de agosto de 2011, el Abogado JOSE ERNESTO MEJIA PORTILLO, en su condición acreditada, solicito a favor de su representada, la Sociedad Mercantil, ECONO RENT A CAR S. DE R. L., quien desarrolla el proyecto ECONO RENT A CAR, Solicitud de Autorización de Venta de seis (06) Vehículos, autorizados mediante Resolución No. 138-2007 de fecha 07 de diciembre de 2007, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo.

CONSIDERANDO: Que conforme se desprende de las diligencias, dicha solicitud de autorización de venta, se hace en vista de que la Sociedad Mercantil, ECONO RENT A CAR S. DE R. L., quien desarrolla el proyecto ECONO RENT A CAR, está bajo el amparo de la Ley de Incentivos al Turismo, es por tal razón que solicitan la autorización de venta.

CONSIDERANDO: Que con fecha 16 de septiembre de 2011, la Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, emitió opinión legal pronunciándose favorable en el sentido que se Autorice la Venta de seis (06) Vehículos, solicitado por la Sociedad Mercantil ECONO RENT A CAR S. DE R. L., quien desarrolla el proyecto ECONO RENT A CAR, con base al artículo 12 de Reglamento de La Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

POR TANTO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo; Oficio No. 141-D-PGR-2010, emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 04 de mayo del año 2010. **RESUELVE:** 1) Autorizar a la Sociedad Mercantil ECONO RENT A CAR S. DE R. L., quien desarrolla el



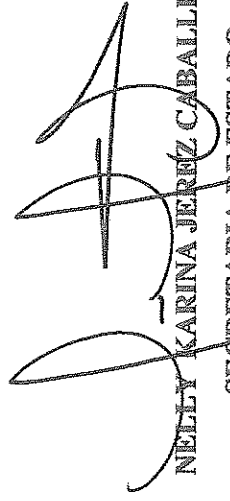


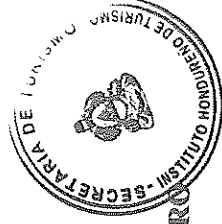
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

proyecto ECONO RENT A CAR, para que proceda a la venta de los vehiculos:

1. VEHICULO MARCA: MAZDA, MODELO: 6, TIPO: TURISMO, COLOR: GRIS CARBON, MOTOR: LF10332580, SERIE: JM7GG42F681547076, AÑO 2008, CILINDRAJE: 2500, PLACA: PP20737.
2. VEHICULO MARCA: MAZDA, MODELO: 6, TIPO: TURISMO, COLOR: GRIS CARBON, MOTOR: LF10236894, SERIE: JM7GG42F771541124, AÑO 2007, CILINDRAJE: 2000, PLACA: PP20419.
3. VEHICULO MARCA: HYUNDAI, MODELO: SANTA FE, TIPO: CAMIONETA LUJO, COLOR: BEIGE, MOTOR: D4EB7397857, SERIE: KMHSG81W8U279100, AÑO 2008, CILINDRAJE: 2200, PLACA: PP01961.
4. VEHICULO MARCA: HYUNDAI, MODELO: SANTA FE, TIPO: CAMIONETA LUJO, COLOR: PERLA NEGRA, MOTOR: D4EB7361361, SERIE: KMHSG81WP8U254930, AÑO 2008, CILINDRAJE: 2200, PLACA: PP02001.
5. VEHICULO MARCA: HYUNDAI, MODELO: SANTA FE, TIPO: CAMIONETA LUJO, COLOR: AZUL OSCURO, MOTOR: D4EB7398263, SERIE: KMHSG81WP8U279190, AÑO 2008, CILINDRAJE: 2200, PLACA: PP01905.
6. VEHICULO MARCA: HYUNDAI, MODELO: SANTA FE, TIPO: CAMIONETA LUJO, COLOR: GRIS OSCURO/GRIS, MOTOR: D4EB7361366, SERIE: KMHSG81WP8U254998, AÑO 2008, CILINDRAJE: 2200, PLACA: PP02127.

El petitionerario deberá pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; 2) Presentar copia de la presente resolución a la DEI y 3) Acreditar copia del documento que certifique el pago de los impuestos respectivos ante esta Secretaría de Estado, para efectos de registro. NOTIFIQUESE.


NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO

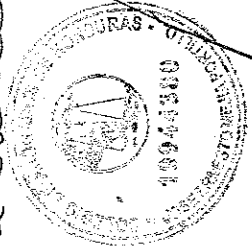



MONICA PATRICIA HIDALGO-MELENDEZ
SECRETARIA GENERAL

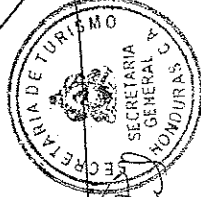


Apartado Postal N° 3261, Tegucigalpa, Honduras, teléfono: (504) 222-2124
Fax: (504) 238-2102, E-mail: ihurism@iht.hn presidencia@iht.hn
<http://www.letsghonduras.com>

misma ciudad, en cuatro (4) días
del mes de octubre del año de mil no-
venta y cinco, siendo los tres días de la tarde, se re-
tifica el documento por escrito para
patente de la redacción que antecede,
firmado entendido y conforme.



E



[Handwritten signature]